

Santiago, 02 de septiembre de 2019

Señor

Joaquín Cortez Huerta

Presidente

Comisión para el Mercado Financiero

PRESENTE

Ref. : Comunica Hecho Esencial consistente en sanción de multa y suspensión por tres meses a TAS Corredores de Seguros S.A.

De mi consideración:

Por medio de la presente, vengo en comunicar, en carácter de Hecho Esencial, que por Resolución exenta N° 5485 de fecha 22 de agosto recién pasado, la Comisión para el Mercado Financiero que usted preside, sancionó a TAS Corredores de Seguros S.A. con una multa de UF 200 y la suspensión por tres meses, por infracciones al artículo 57 inciso 5° del D.F.L. N° 251 de 1931, y artículo 10 N° 3 del DS N° 1.055 del Ministerio de Hacienda de 2012.

Dicha sanción fue impugnada mediante la interposición del Recurso de Reposición que concede la ley, el cual fue presentado en tiempo y forma con fecha 30 de agosto recién pasado, a objeto que se deje sin efecto dicha sanción o en su defecto proceder a su rebaja en lo relativo al monto de la multa aplicada, y, en todo caso, dejar sin efecto la suspensión por tres meses, por las razones de hecho y derecho expuestas en dicho recurso.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Gonzalo Sáenz de Santa María Moscato

Gerente General

TAS CORREDORES DE SEGUROS S.A.

TAS CORREDORES DE SEGUROS S.A.

Av. Pedro de Valdivia 0193, Of. 52 - Providencia - Teléfono: 2 2570 5000
www.tas.cl